DIRIGIDO A	IVAN DARIO TORRES ALFONSO
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	Secretaria de Desarrollo Social
FECHA DE ELABORACIÓN	16 de octubre del 2024
RESPONSABLE TÉCNICO	**CONSTANZA PEREZ HENAO** Líder Programa de Personas con Discapacidad
ALCANCE DE LA NECESIDAD	
DESCRIPCIÓN	La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, reconoce la evolución del concepto de discapacidad y afirma que esta resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras en la actitud y el entorno que impiden su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás personas (Asamblea de las Naciones Unidas, 2006). Esta conceptualización es clara en especificar que las barreras no se encuentran en las personas sino en su entorno. Así las cosas, se reconoce la necesidad de que sea la sociedad civil quien se responsabilice, desde las actuaciones individuales y gubernamentales, de generar procesos de inclusión social, de modo que las personas con discapacidad puedan tener un desarrollo humano completo, constante y sin tener que enfrentarse a tantas barreras. El desarrollo humano se vuelve un proceso de alta complejidad cuando la sociedad en la que pretende desenvolverse el individuo se mueve permanentemente en el ejercicio de la exclusión social, que a su vez es el resultado de la falta de oportunidades, la dificultad de acceso a derechos fundamentales como la educación, la salud, protección social, vivienda digna, y el desconocimiento de la comunidad general sobre la discapacidad. En Colombia, el desfavorable ejercicio de exclusión social se hace evidente cuando se estudia de cerca las cifras sobre discapacidad, que presentan un proceso lineal en donde la no garantía de derechos fundamentales tiene como resultado la dificultad de este grupo poblacional para incluirse en sociedad. La educación es el primero de estos derechos que generan una alerta puesto que, tal como se evidencia en la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social de cada 100 personas con discapacidad en el país, 37 no asisten a un establecimiento educativo, tan solo el 17% de las personas con discapacidad culminó sus estudios de bachillerato, mientras que los estudios técnicos, tecnológicos y profesionales solo son culminados por el 3.4% de esta población. (Ministerio de Salud y Protección Social, 2014) La falta de acceso a la educación tiene sus consecuencias en la dificultad para acceder a un puesto de trabajo. Según la Política Pública Nacional de discapacidad, el 91% de las Personas con Discapacidad en el país recibe ingresos inferiores al salario mínimo, lo que indica realizan actividades económicas informales o en las que no media un contrato laboral (Ministerio de Salud y Protección Social, 2014). La dificultad para participar activamente en el desarrollo económico del país y obtener ingresos significativos, derivan en la imposibilidad de acceder a una

COPIA CONTROLADA

vivienda digna. Como muestra contamos con el censo del DANE 2018, donde se afirma que el 37.3% de las personas con discapacidad viven en estrato 1 en Colombia, el 34.2% vive en estrato 2, el 17.9% vive en estrato 3 y únicamente el 6.1% de esta población vive en estrato 4 o superiores (DANE 2020).

En términos de salud, el 93.68% de las personas con discapacidad se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, de este porcentaje el 50.54% pertenece al régimen subsidiado, lo que quiere decir que esta población no cuenta con capacidad de pago, esto según el Censo DANE 2018. El acceso a los servicios de salud es fundamental para la población con discapacidad porque, además de las necesidades cotidianas en términos de salud, las personas con discapacidad requieren desarrollar procesos de habilitación y rehabilitación que, además de tener efectos médicos genera procesos funcionales, contribuyen profundamente a la inclusión de estas personas en sociedad, puesto que desde allí se permite el desarrollo de habilidades y destrezas que además de contribuir a la autonomía y funcionalidad de las Personas con Discapacidad, les permite relacionarse plenamente con otros.

Aquí es importante resaltar que, según el censo DANE 2018, el 49.9% de las personas con discapacidad tienen dificultades para relacionarse o interactuar con las demás personas, es decir, tienen dificultades para incluirse en sociedad. Esto es consecuencia de la vulneración de los derechos de las personas con discapacidad y sus posibilidades de acceso a los procesos de habilitación y rehabilitación. Cuando una Persona con Discapacidad no asiste a procesos de habilitación y rehabilitación sus posibilidades de incluirse plenamente en sociedad se reducen notablemente al igual que sus niveles de autonomía e independencia. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad instruye en su artículo 26 la importancia de que estos procesos se desarrollen desde edades tempranas, sin embargo, dadas las dificultades a las que se enfrentan estas personas y sus familias, no siempre el proceso de habilitación y rehabilitación inicia en esa edad. (Asamblea de las Naciones Unidas, 2006).

Lo anterior, nos lleva a la conclusión de que existe un porcentaje de Personas con Discapacidad que además de vivir en una constante lucha por la garantía de sus derechos fundamentales, no accedió a procesos de habilitación y rehabilitación y por lo tanto requiere de un proceso en el que se le permita incrementar sus niveles de autonomía e independencia, mediante el aprendizaje y desarrollo de hábitos de la vida diaria. En Colombia, mediante la Ley 1346 de 2009, la cual adoptó las Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se resalta el artículo 24, en él se describen las obligaciones de los estados firmantes entre las que destaca el numeral 3 que dicta la obligación de brindar la posibilidad de aprender habilidades para la vida y desarrollo social, a fin de propiciar la participación plena y en igualdad de condiciones en la educación y como miembros de la comunidad de las Personas con Discapacidad (Asamblea de las Naciones Unidas, 2006).

Teniendo en cuenta que los hábitos de la vida diaria es el conjunto de actividades que desarrolla una persona para su cuidado básico durante su curso de su vida, es decir, movilidad de la persona y dispositivos de apoyo, higiene, cuidado personal, interacción social, actividades domésticas (preparación de alimentos, aseo, tender la cama, etc.), conocimiento y manejo del dinero, ubicación geográfica, reconocimiento de espacios

públicos y abiertos al público, desplazamiento dentro del transporte público, manejo de los medios de comunicación, entre otros. Las personas con discapacidad mayores de 18 años que no accedieron al proceso de habilitación y rehabilitación presentan dificultad para realizar y desempeñar estas actividades de la vida diaria, por lo cual, el programa de discapacidad de la Secretaria de Desarrollo Social creo la *estrategia para el fortalecimiento de hábitos de la vida diaria y desarrollo humano en Personas con Discapacidad*, con el fin de crear habilidades y competencias básicas para su funcionalidad, autonomía, independencia e inclusión social.

Ahora bien, para identificar las personas con discapacidad del municipio de Bucaramanga que requieren atención del Programa de Personas Discapacidad adscrito a la Secretaria de Desarrollo Social, para el proceso de hábitos de vida diaria y desarrollo humano; Entre 2023 y 2024 se realizó valoración a ciento doce (112) personas con discapacidad, intelectual, psicosocial y múltiple con el equipo interdisciplinario del programa conformado por una (01) psicóloga, una (01) una fisioterapeuta y una (01) trabajadora social, de las cuales fueron seleccionadas y priorizadas cincuenta (60) personas, entre las que se encuentran , quienes luego de realizar la valoración y caracterización de acuerdo a su discapacidad y funcionalidad cumplen con el perfil establecido para acceder a la implementación de la Estrategia para el fortalecimiento de hábitos de la vida diaria y desarrollo humano de Personas con Discapacidad.

El Municipio de Bucaramanga en su plan de desarrollo 2024-2027 incluyó en su LÍNEA ESTRATÉGICA: Territorio seguro que integra, en el programa Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar (4104), la meta "Atender integralmente a 2200 personas con discapacidad del sector urbano y rural en extrema vulnerabilidad".
A fin de dar cumplimiento a la meta señalada, la Secretaria de Desarrollo Social formuló el proyecto DESARROLLO DE ACCIONES ENCAMINADAS A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" con SEPPI. 20240680010155. A través del Proyecto se busca liderar la articulación de acciones que mejoren el empoderamiento, la visibilidad e incidencia de personas con discapacidad en el municipio de Bucaramanga y prestar apoyo, a través de servicios de atención biopsicosocial de personas con diferentes tipos de discapacidad en extrema vulnerabilidad para garantizar su inclusión social, la de sus familias y cuidadores dentro de los lineamientos establecidos en el marco de la Política Pública de Discapacidad del Municipio, la cual promueve la articulación de acciones que propicien un entorno que garantice los derechos de este grupo poblacional y reconociendo las diferentes discapacidades y necesidades por cursos de vida.
.

Por lo anterior, la Secretaria de Desarrollo Social, para la vigencia 2025 busca continuar con la implementación del Fortalecimiento de Hábitos de la Vida Diaria y Desarrollo Humano de Personas con Discapacidad que propenda por la autonomía, independencia e inclusión social dirigida a personas con discapacidad física, psicosocial, intelectual, visual, auditiva, y múltiple del municipio de Bucaramanga, que se encuentre en condiciones de vulnerabilidad, y que estén en edades de entre 18 a 56 años, que por diferentes circunstancias no hayan culminado su proceso de habilitación, rehabilitación e inclusión social.

De acuerdo a lo anterior, la Secretaria de Desarrollo Social en cumplimiento de los mandatos legales y reglamentarios genera espacios y estrategias

	tendientes a garantizar procesos de formación en hábitos de vida diaria y desarrollo humano de personas con discapacidad caracterizada y priorizadas por el programa de personas con discapacidad.
OBJETO PROPUESTO	"***PROMOVER EL FORTALECIMIENTO DE LOS HABITOS DE LA VIDA DIARIA Y DESARROLLO HUMANO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD ENTRE LOS 18 Y 56 AÑOS Y SU RED PRIMARIA DE APOYO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"***
COMPROMISOS	**COMPROMISOS GENERALES** **COMPROMISOS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:** De acuerdo a las características del servicio a atender; la ESAL como ejecutora del Convenio contribuirá mediante la realización de los siguientes compromisos generales: 1. Garantizar los procesos del fortalecimiento de los hábitos de la vida diaria y desarrollo humano de personas con discapacidad en edades entre 18 y 56 años y su red primaria de apoyo del municipio de Bucaramanga, beneficiarios enviados por el programa 2. Ejecutar el convenio en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad bajo las condiciones económicas, técnicas estipuladas y las normas que reglamentan la materia. 3. Atender las recomendaciones, orientaciones, directrices de seguimiento al convenio por parte de las autoridades de vigilancia y/o los órganos de control, 4. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. 5. Suscribir garantías y mantenerlas vigente por el tiempo pactado en el convenio, y de las modificaciones que se presenten durante su ejecución cuando a ello hubiere lugar. 6. Suministrar al supervisor del convenio toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de los compromisos que contrae, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993. 7. Acatar y aplicar las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del convenio. 8. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho; informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. 9. Asumir los pagos de gastos y costos de desplazamiento correspondientes que requiera efectuar en ocasión al cumplimiento objeto contractual, 10. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del convenio, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Municipio. 11. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del convenio en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el

Municipio en los estudios previos, invitación al proceso competitivo y las ofertas presentadas, los cuales hacen parte vinculante del convenio.

12. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto del convenio se cumpla y este sea de mejor calidad.

13. Tener un registro detallado y actualizado, sobré el estado de la ejecución del convenio y presentar informes de ejecución de actividades previos a los pagos. Los informes se presentarán dentro de los primeros CINCO (05) días siguientes vencido el mes de ejecución.

14. Comunicar al Municipio a través del supervisor, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del convenio o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio.

15. Comunicar al Municipio, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

16. Poner a disposición del Municipio toda la documentación e información de toda clase, que sea requerida para los fines del presente convenio y/o para verificar el cumplimiento en forma parcial y/o total.

17. Pagar y asumir los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento de este convenio, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, elementos de protección de salud ocupacional y seguridad industrial requeridos.

18. Allegar dentro de los términos previstos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del convenio, en consecuencia, deberá suscribir el convenio y cumplir con los requisitos para la legalización en la oportunidad establecida para el efecto.

19. Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del convenio y del Coordinador del Programa de Discapacidad.

20. Cumplir con los compromisos de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo, incluyendo las relacionadas con seguridad social integral, ocupacional y seguridad industrial (seguridad y salud en el trabajo).

21. Cumplir con todas las actividades y condiciones adscritas en el convenio.

22. Cumplir con los compromisos del sistema de seguridad social integral en los momentos y tiempos definidos por las normas pertinentes.

23. Obrar con lealtad y fe.

24. Permitir acceso a las instalaciones en cualquier tiempo a los funcionarios designados para la supervisión y al Programa de Discapacidad de la secretaria de Desarrollo Social del Municipio.

25. Destinar rigurosamente el aporte económico del Municipio al cumplimiento de los términos y objeto convenido; de conformidad con el presupuesto general y el plan de inversiones el cual formara parte integral del convenio.

26. Suscribir el acta de liquidación del convenio.
27. Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de convenios y en la oferta presentada por el PROPONENTE y las que se deriven de su naturaleza.

COMPROMISOS ESPECIFICOS

Promover cumplir el objeto propuesto se desarrollarán los siguientes compromisos:

1) Realizar desde las áreas de psicología, trabajo social una entrevista inicial de ingreso formal a los beneficiarios y su red primaria de apoyo y la actualización de datos de los beneficiarios antiguos, que permita la identificación de habilidades, fortalezas, debilidades, competencias e intereses a nivel personal, grupal, social y comunitario.

2) Realizar la valoración interdisciplinaria a los beneficiarios de la estrategia desde las áreas de, psicología, fisioterapia, terapia ocupacional, trabajo social y pedagogía, para definir los niveles de funcionalidad, independencia y autonomía de las personas con discapacidad, beneficiarios de la estrategia.

3) Realizar un cronograma mensual de actividades y un informe digital diario de los ingresos, egresos y novedades presentadas por los beneficiarios, el cual será compartido con el Programa de Personas con Discapacidad.

4) Realizar una (1) socialización mensual de los avances de los beneficiarios con la participación de los beneficiarios, padres de familia o acudientes, enlaces del programa de personas con discapacidad y equipo interdisciplinario de la institución el cual se desarrollará de acuerdo al proceso establecido por meci – calidad en los formatos establecidos por la secretaria de desarrollo social.

5) Implementar la estrategia de atención en Trabajo Social creada por el programa de discapacidad de la Secretaria de Desarrollo Social, con el fin de que 1) Realice la evaluación socioeconómica y caracterice las necesidades del núcleo familiar mediante visita domiciliaria durante las dos primeras semanas del convenio; 2) Fortalezca el proceso de hábitos de vida diaria y desarrollo humano de atención desde la familia y la comunidad; 3) Acerque y articule la oferta institucional del Municipio de Bucaramanga a los beneficiarios; 4) Oriente y socialice las herramientas existentes para la garantía de los derechos de las personas con discapacidad; 5) realice un (1) encuentro y taller mensual de la Red de apoyo conformada por los familiares y cuidadores de los beneficiarios de la estrategia desde el área de Trabajo Social y piscología para el intercambio de experiencias en la garantía de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad y 6) Realice un seguimiento mensual al proceso individual de cada beneficiario y su familia, mediante visita domiciliaria.
 La estrategia se implementará mediante visita domiciliaria a cada uno de los beneficiarios y en los encuentros programados con familiares y cuidadores, a través de un profesional en Trabajo Social.

6) Realizar desde el área de pedagogía y terapia ocupacional actividades grupales y/o individuales para el fortalecimiento de la autoestima, auto respeto, auto concepto, auto aceptación y autoconocimiento de sus capacidades, posibilidades de desarrollo

humano, sus aportes a la sociedad y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad y su red primaria de apoyo.

7) Realizar un proceso de formación desde las áreas de terapia ocupacional y de la salud en:

 1) Higiene y cuidado personal (baño diario, cambio de ropa interior y exterior, cepillado de dientes, lavado de manos, peinado) donde se guie paso a paso la rutina de estas actividades diarias que garanticen el bienestar y salud de cada uno de los beneficiarios; y 2) manejo de utensilios y elementos de cocina, preparación básica de alimentos, limpieza y organización del espacio de trabajo, reconocimiento y uso de los elementos de limpieza, organización de su habitación y elementos personales.

8) Realizar dos (2) salidas pedagógicas al mes a sitos culturales, espacios e instituciones públicas, centros comerciales, parques, CAI, centros de salud y hospitales, centros recreativos, parque recrear, entre otros, para fortalecer la ubicación geográfica, reconocimiento de espacios públicos y abiertos al público, desplazamiento dentro del transporte público, interacción social, conocimiento y manejo del dinero; con el acompañamiento del equipo interdisciplinario.

9) Realizar actividades desde el área de educación artística sobre expresión corporal para el control de sus propios movimientos, mejorar el equilibrio, establecer conexión entre mente y cuerpo; valorar el cuerpo y acoger la propia imagen, aceptar todas las posibilidades corporales y las discapacidades, aprender a cuidar del cuerpo y de la salud; estimular la creatividad, la imaginación y la espontaneidad, vencer la timidez, favorecer el desarrollo personal y la educación emocional a través de la música, danza y bailes típicos, entre otros.

10) Realizar actividades desde el área de educación física para la formación deportiva, recreativa, dominio de su cuerpo y fortalecimiento de habilidades y destrezas.

11) Realizar actividades desde el área de educación artística y/o artes plásticas y manualidades para fortalecer la creatividad y las manualidades con enfoque de pintura, cerámica, manualidades entre otros, para el desarrollo de esta actividad se debe garantizar un kit básico por beneficiario, el cual debe ser entregado en el segundo mes del convenio y debe contener:

 a) Un (1) cuaderno cuadriculado de 100 hojas cosido, un (1) lapicero negro y una (1) tula en tela impermeable con logos institucionales de 45 cm x 35 cm con el nombre de la estrategia previa aprobación de la Secretaria de Desarrollo Social.

b) Un (1) bastidor de 60 cm x 50 cm, Un (1) juego de siete (7) pinceles para pintura al óleo, cinco (5) tubos de pintura para oleo de 50ml, Una (1) paleta de mezcla de 10 espacios, Un (1) diluyente de 60ml y Un (1) barniz de 60ml.

c) Una (1) cerámica y/o bizcocho para pintura a mano de 20 cms de alto, un (1) pliego de lija numero 120, cinco (5) tubos de pintura acrílica y una (1) laca en espray de 400ml para terminados.

12) Proveer a cada uno de los sesenta (60) beneficiarios, en el segundo mes del convenio, un kit de higiene personal con su respectivo estuche que contenga: Un (1) cepillo de dientes, una (1) crema dental de 100 ml, una (1) seda dental, una (1) peinilla, un (1) jabón líquido para cuerpo de 400 ml y una (1) toalla de manos de 50 cm x 35 cm.

13) Realizar un (1) taller mensual desde el área de terapia ocupacional para fortalecer el reconocimiento y familiarización de los medios de comunicación (como realizar una llamada, cuáles son los números de emergencia, conocer los números de contacto de los familiares, cuidadores y red de apoyo) y tecnología de la información.

14) Realizar actividades semanales desde el área de fisioterapia para fortalecer habilidades de motricidad gruesa, coordinación y equilibrio para mejorar la movilidad en su vivienda y fuera de ella logrando la mayor funcionalidad, autonomía e independencia y manejo de dispositivos de apoyo.

15) Activar las rutas de atención en casos de violencia intrafamiliar, maltrato, violencia y/o abuso sexual o en los casos de vulneración de derechos de los beneficiarios (as) de la estrategia, desde las áreas de psicología y trabajo social.

16) Garantizar la atención psicológica a los beneficiarios(as) y sus familias de manera permanente, oportuna y trasversal durante toda la duración del desarrollo de la estrategia y brindar la atención en casos de urgencias psicológicas.

17) Participar de manera concertada en las actividades organizadas por el Programa de Personas con Discapacidad en la ciudad.

18) Elaborar e instalar en un lugar visible de la institución un pendón colgante de 100 cm x 1.50 cm que contenga el Objeto del Convenio, el nombre del Programa de Personas con Discapacidad, los logos de la ESAL, la Secretaría de Desarrollo Social y la Alcaldía de Bucaramanga, previa aprobación del diseño.

19) Garantizar el transporte desde su lugar de residencia hasta el centro de atención y viceversa a los sesenta (60) beneficiarios del convenio, cada vez que reciban atención, de conformidad con la propuesta y cumpliendo con las normas de transporte para personas con discapacidad y los respectivos protocolos de bioseguridad.

20) Garantizar un apoyo nutricional tipo refrigerio a cada uno de los beneficiarios los días de atención, de acuerdo a la minuta suministrada por la Secretaría de Salud y Ambiente para personas entre 18 y 56 años de edad, ajustando la misma a la necesidad de cada beneficiario.

Así mismo, el contratista deberá contar con el siguiente grupo de profesionales que presten una atención oportuna y trasversal durante toda la duración de la Estrategia a los beneficiarios para le ejecución de las obligaciones antes señaladas:

CARGO PARA DESEMPEÑAR	CANTIDAD MÍNIMA	PROFESION	PORCENTAJE DEDICACION	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Coordinador de la estrategia	1	En administración de empresas, licenciado (a) en educación, trabajador social y psicólogo	100%	De mínimo de dos (2) años en coordinación de proyectos y/o contratos
Auxiliar Administrativo y enlace institucional	1	Técnico o tecnólogo en gestión de procesos administrativos, y/o afines.	100%	De mínimo un (01) año como auxiliar administrativo, administración de empresas; y gestión de contratos y proyectos.
Terapia Ocupacional	1	Terapeuta Ocupacional, debe tener matricula y/o tarjeta profesional vigente y estar inscritos en el RETHUS.	100 %	De mínimo un (01) año en trabajo con personas con discapacidad
Fisioterapeuta	1	Fisioterapeuta, debe tener matricula y/o tarjeta profesional vigente y estar inscritos en el RETHUS.	100%	De mínimo un (01) año en trabajo con personas con discapacidad
Psicólogo	2	Profesional en Psicología, debe tener matricula y/o tarjeta profesional vigente y estar inscritos en el RETHUS.	100%	De mínimo un (01) año en trabajo con personas con discapacidad
Actividades lúdicas y recreativas	1	Profesional en educación física, recreación y deporte, y/o afines.	100%	De mínimo un (1) año en trabajo con personas con discapacidad
Trabajo Social	1	Trabajador social, debe tener matricula y/o tarjeta profesional vigente.	100%	De mínimo un (01) año en trabajo con personas con discapacidad
Pedagogía	1	Licenciado en educación y/o pedagogía	100%	De mínimo un (1) año en trabajo con personas con discapacidad
	1	Licenciado en educación artística	100%	De mínimo un (01) año en

	Artes plásticas y manualidades		y/o profesional en artes plásticas, y/o afines		trabajo con personas con discapacidad	

PLAZO

El plazo estimado es de **CUATRO (4) MESES Y NUEVE (9) DÍAS** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, superando la vigencia 2024 amparado en el Acuerdo No. 017 del 20 de septiembre de 2024 "Por medio del cual se autoriza al alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones".

ANALISIS DEL PRESUPUESTO ESTIMADO

El valor total del futuro convenio se proyecta así:

No.	Enfoque de atención	No. De CUPOS	Plazo (meses)	Valor unitario promedio mensual	Valor Total	Aporte Municipio	Aporte esperado de la ESAL
1	FORTALECIMIENTO DE LOS HÁBITOS DE LA VIDA DIARIA Y DESARROLLO HUMANO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIGENCIA 2024	60	1,6	$ 1.320.295	$ 126.748.320	$ 88.723.824	$ 38.024.496
2	FORTALECIMIENTO DE LOS HÁBITOS DE LA VIDA DIARIA Y DESARROLLO HUMANO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIGENCIA 2025	60	2,7	$ 1.320.295	$ 213.887.790	$ 149.721.453	$ 64.166.337
Total		**60**	**4,3**		**$ 340.636.110**	**$ 238.445.277**	**$ 102.190.833**

En ese orden de ideas, el valor total del proceso competitivo se distribuye así:

El valor total del futuro convenio se proyecta en TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS MCTE **($340.636.110)**, de los cuales se proyecta que el Municipio de Bucaramanga aporte como máximo DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE **($238.445.277)** equivalente al 70% y con base en el histórico de contratación de convenios celebrados con similares objetos se espera que la ESAL aporte en dinero o en especie como mínimo el 30% equivalente CIENTO DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE **($102.190.833).** Dado que el convenio se encuentra amparado a través de vigencias futuras los aportes de cada vigencia se muestran en tabla anterior, así mismo, se adjunta Acuerdo Municipal No. 017 de 2024 – vigencias futuras
Rubro presupuestal:

Rubro y recursos apalancamiento 2024:
2.3.2.02.02.009.4104020.93500.260.501 - **$88.723.824**

Rubro y recursos vigencia futura 2025:
2.3.2.02.02.009.4104020.93500.260.201 - **$149.721.453**

VALOR

TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS MCTE **($340.636.110)**

RUBRO PRESUPUESTAL

RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO DISPONIBLE
2.3.2.02.02.009.4104020.93500.260.501	Servicio de Bienestar Social	**$89.252.800,00**
2.3.2.02.02.009.4104020.93500.260.201	Servicio de Bienestar Social	**$149.721.453**

TIPO DE IMPUTACION	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN
		X

PRESUPUESTAL		
ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO		
LINEA ESTRATEGICA	Territorio seguro que integra	
PROGRAMA	PROGRAMA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
META PLAN DE DESARROLLO	Atender integralmente a 2200 personas con discapacidad del sector urbano y rural en extrema vulnerabilidad	
SEPPI	Registro SSEPI: 2.3.2.02.01.004.4104020.4992201.260.201	
RESPONSABLES.		
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TÉCNICO	**CONSTANZA PEREZ HENAO** Líder del programa de personas con Discapacidad	

COPIA CONTROLADA